

**Expediente de EXPROPIACIÓN FORZOSA (urgente -art. 52 LEF)**

Expte. 2022/5728

Obtención mediante expropiación forzosa urgente sistemas generales SG-P-2B, SG-P-2C y SG-P-2D P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Art. 115.1 LISTA (GRAN PARQUE DE AGUADULCE – RAMBLA DE SAN ANTONIO)

**ACTA DE
OCUPACIÓN**

CLAVE 2022/5728

FINCA 105.267; 105.268

Municipio:	ROQUETAS DE MAR		
Titular (es):	M. ^a TRINIDAD QUEVEDO FLORES		
NIF(s):	78031242-Q		
Domicilio:	CTRA. DE ALMERÍA 15, PORTAL 1, 3º A	Teléfono:	677900661
Población:	ADRA	C. Postal:	04770

REUNIDOS los abajo firmantes, proceden al levantamiento del **ACTA DE OCUPACIÓN** de la finca indicada más arriba con arreglo a las formalidades del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, con las especialidades que, en todo caso, se describen más abajo:

Lugar:	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	Fecha:	17/06/2024
Representante del Ayuntamiento:	JOSÉ LUIS LLAMAS UROZ		
Perito:	JESÚS RIVERA SÁNCHEZ		
Compareciente (s):	JOSÉ MIGUEL LOZANO GUZMÁN, con D.N.I. 23782145-F, domicilio a efectos de notificaciones en carrera de Los Picos 7, 2º B, de Almería, y teléfono 640914834, en calidad de letrado (abogado col. 1.588) y representante de la interesada.		

Datos de la FINCA afectada por la Expropiación

Compareciente(s) y titulación presentada	Los arriba referenciados
Título/s que se aportan	Según manifiestan los comparecientes, los títulos que acreditan la propiedad han sido aportados previamente al Expte. de referencia.

DATOS REGISTRALES

Registro	Tomo	Libro	Folio	FINCA	Inscripción	Fecha
ROQUETAS 3				105.267; 105.268		

DATOS CATASTRALES 2023: Las parcelas de referencia no se encuentran catastradas a favor de la interesada

Titular(es) catastral(es):		Superficie total:	
POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	USO CAT.

NOTIFICACIONES Y CITACIONES			
B.O.E. N.º 138	07/06/2024	DIARIOS: D-Cerca 15/05/2024; Ideal 20/05/2024; La Voz de Almería 20/05/2024	Notificación a los interesados: Sí
B.O.P. N.º 98	22/05/2024	EDICTO expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayto. de Roquetas de Mar (desde 16/05/2024)	

Finca(s)	Fincas registrales 105.267 y 105.268		
Datos Urbanísticos		Sistemas Generales – SG-P-2B, SG-P-2C y SG-P-2D P.G.O.U. de Roquetas de Mar	
DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A EXPROPIAR, LINDEROS Y OTROS DATOS			
Paraje	RAMBLA DE SAN ANTONIO (Aguadulce – Roquetas de Mar)		
LINDEROS		Los manifestados en el Expte. de referencia por la interesada, de acuerdo con la documentación presentada por ésta en el seno del mismo.	
Sistema de Explotación		Arrendatarios	
Industrias que se ejercen		Hipoteca	
Edificaciones		Otros gravámenes	
Arrendatario		Sup. arrendada	
Domicilio		Renta anual	
Teléfono		Tipo arrendamiento	
Otros datos		Año antigüedad	

SUPERFICIE AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN (m²)		
Ocupación definitiva (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)
No se ha podido determinar por los SS.TT. municipales la superficie expropiable al interesado/a, a causa de la existencia de titularidades controvertidas y contradictorias sobre el suelo objeto de expropiación.		
TIPO DE AFECCIÓN	Expropiación definitiva	División Finca NO



MANIFIESTACIONES

RESUMEN, DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA, BIENES E INSTALACIONES:

Parcela catastral:

Finca Registral: 105.267 y 105.268

Ocupación definitiva: no se ha podido determinar con claridad por los SS.TT. la superficie expropiable al interesado/a, a causa de la existencia de titularidades controvertidas y contradictorias sobre el suelo objeto de expropiación.

Bienes e instalaciones: no existen edificaciones, instalaciones o cualquier otro tipo de bien mueble o inmueble, incluidos cultivos, invernaderos u otros elementos de carácter agrícola, sobre el suelo objeto del presente Expte. de expropiación forzosa. El suelo se encuentra en situación rural básica.

MANIFESTACIONES RECOGIDAS EN EL ACTA:

De conformidad con lo previsto en el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF), se procede, mediante la presente, a la **OCUPACIÓN definitiva de los suelos objeto del presente Expte. de expropiación forzosa.**

A tal efecto, y a la vista de los informes de los **Servicios Técnicos municipales** que obran en dicho Expte., tanto respecto de la clasificación de los suelos expropiables (suelo en situación rural básica) como de la **estimación inicial** del valor máximo a que podría ascender el importe de Justiprecio (sin perjuicio de la cantidad que definitivamente se fije en la correspondiente pieza de Justiprecio), la Entidad Local ha procedido a la **consignación en la Caja General de Depósitos** de dicha cuantía, habiéndose incorporado al Expte. justificante del correspondiente depósito, a la espera de que resulte depurada, por la vía que proceda, la titularidad de aquéllos, la cual resulta, en la actualidad controvertida/litigiosa, y a disposición de quién resulte finalmente titular indubitado de los terrenos afectados por los Sistemas Generales de referencia.

Una vez ocupados los terrenos objeto del presente Expte., se dará apertura a la pieza de Justiprecio, a los efectos de su valoración, con cuantos trámites legales procedan de conformidad con la legislación estatal y autonómica sobre expropiación forzosa.

El compareciente manifiesta que la finca es un enclave urbano dentro de una extensa zona con construcciones urbanas y totalmente consolidada, por lo que, a todos los efectos, tiene naturaleza urbana. Igualmente, manifiesta que el expediente de deslinde del DPH que afecta a su parcela caducó en su momento, por lo que, a la fecha actual, la línea de deslinde de dominio público hidráulico no está consolidada administrativamente, siendo solo probable.

Y para que conste, en prueba de conformidad con el presente documento, después de leído y aceptado por los comparecientes, lo suscriben por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento:

Representante del Ayuntamiento:



FDO. JOSÉ LUIS LLAMAS UROZ
Concejal Delegado Urbanismo

El/los Compareciente/s:



El Perito de la Administración:



FDO. JESÚS RIVERA SÁNCHEZ

FDO. JOSÉ MIGUEL LOZANO GUZMÁN





Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros

Código para validación: 6HDV0-8DZ39-JRVO1

Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytores | Página: 4/4.